



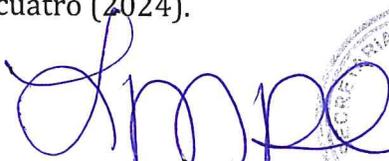
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

35

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **DENIS ROBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ**, actuando en su condición de apoderada legal de Sociedad Mercantil **AGRITADE DE HONDURAS S.A. DE C.V.**; la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **R2024000472** que literalmente dice: **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.**-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- **VISTA:** La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha 01 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por la abogada/o **DENIS ROBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ**, actuando en su condición de apoderada legal de Sociedad Mercantil **AGRITADE DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, con R.T.N. [REDACTED], quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados **previo** a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Información Sueldos y salarios por categoría y respectivas retenciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación Anualizada por tipo de proyecto. Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado). 2. Solvencia Fiscal Vigente. 3. CD con la información de la empresa, debidamente actualizada.- Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. **ARTÍCULO 87 NUMERAL 1 Y 3, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO VIGENTE 48,56, 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** - **NOTIFÍQUESE.**- PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO **ACUERDO DE DELEGACION No.473-2022**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a trece (13) días del mes de marzo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022**



VMMP